

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	1..	Pesetas	25
Por seis meses .....		»	13
Por tres meses .....		»	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander.*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 9 de abril.)*

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Apéndices al amillaramiento para el año de 1909

#### CIRCULAR

Próxima la época en que los Ayuntamientos, Juntas periciales ó Comisión de Evaluación han de dar principio á la formación de los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana amillarada, que han de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1909, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 58 del vigente Reglamento de territorial de 30 de septiembre de 1885, las expresadas Juntas periciales procederán á su confección

con arreglo á lo establecido en la segunda parte del art. 48, con vista de las variaciones ya acordadas, incluyendo individualmente en cada una de ellas las altas y bajas, con sencilla explicación de las causas que las producen, y la fecha de la orden de la Administración en que se hayan decretado definitivamente.

Las respectivas Juntas acompañarán al apéndice del amillaramiento tres estados resúmenes de las mismas, en los que se figuren con la debida extensión y detalle los objetos de imposición existentes y sus productos y gastos, y las altas y bajas con su importe, así como la riqueza imponible para el año inmediato.

Las altas y bajas que aparezcan en los apéndices han de ser sumadas individualmente y totalizadas, para que al ser examinadas por esta Administración pueda cerciorarse de que las que figuran en el resumen general demostrativo están conformes con las que se consignan en el documento.

Indefectiblemente estarán los apéndices terminados en todos los Ayuntamientos de la provincia el día 1.º de junio próximo, y su exposición al público no podrá exceder del día 15 del mismo, lo cual anunciarán en el BOLETÍN OFICIAL para que, con tiempo suficiente, puedan enterarse los contribuyentes de las variaciones que en su riqueza amillarada se hacen y entablar las reclamaciones que consideren pertinentes, dentro del expresado plazo, ante las Juntas periciales.

Estas reclamaciones podrán entablar únicamente sobre dichas

alteraciones de agravio absoluto ó comparativo, las cuales resolverá el Ayuntamiento, á propuesta de la Junta, antes del día 20 del indicado mes de junio.

Hechas en los apéndices y sus estados complementarios las rectificaciones producidas por las reclamaciones, se remitirán con los apéndices á esta Administración precisamente el día 1.º de julio siguiente, con arreglo al Real decreto de 4 de enero y circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas del día 5 del mismo año de 1900, á fin de que esta dependencia pueda dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento y remitir para el 15 de agosto el estado general del resultado que ofrezcan los apéndices.

Esta Administración no consentirá que ningún Ayuntamiento deje de remitir sus apéndices, ó certificación en su defecto, dentro del plazo que se fija; advirtiéndolo á los que para el día 1.º de julio no lo hayan presentado, se pondrá en conocimiento del señor Delegado de Hacienda tal morosidad, proponiéndole la imposición de las responsabilidades que determina el art. 81 del vigente Reglamento de territorial, que se harán efectivas sin contemplación alguna, y muy especialmente á aquellos Ayuntamientos que en años anteriores se vienen significando por su morosidad en este servicio.

Santander 8 de abril de 1908.—  
El Administrador de Hacienda  
*Narciso López-Montenegro.*



# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
DEL 23 AL 30 DE ABRIL DE 1908								
13.345	Demasia á Junio . . .	Rionansa . . .	La Florida . . .	Demarcación	D. Julio Bonnet . . .	Ruiloba . . .	D. Gust.º Pérez . . .	2.º Aumento á Elvira, Elvira, Nuestra Señora de Begoña, Isidora, Aumento á Celestina, 2.º Aumento á Celestina, Aumento á Celestina, Nuevo Complemento, Aumento á Primera, Primera, Celestina y Aumento á Isidora.
13.317	Demasia á Caliente . . .	Udias . . .	Terr. de Cubijón	Idem . . .	Real Compañía Asturiana	Torrelavega . . .	Juan Sitjes . . .	Previsión, Dem.ª á Previsión, Buenita, Caliente, Aum.º á Caliente, Dem.ª á Buenita y Juanita.
13.316	Dem.ª á El Automóvil	Cabezón la Sal.	Linares . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	Sta. Bárbara, Demasia á Santa Bárbara, El Angel, Demasia á El Angel, Estrella del Mediodía, 2.ª Tejos y El Automóvil.
13.319	Dem.ª á Lunes Santo.	Alfoz de Lloredo	P. Hondo y Canal	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	Punterola, Lunes Santo é Inocente Morena.
13.260	Demasia á Cargadorio	Idem . . .	Hoyo alto . . .	Idem . . .	D. José Mac-Lennan . . .	Bilbao . . .	Juan B. Niño . . .	Cargadorio, Del Carmen, Tres Amigos y La Torra.



Paz é Isabel.  
La Acelerada y Carmen.  
Córpus.  
Ampliación á Corpus.

Juan B. Niño .

Santander.  
Bilbao . . . .  
Setares . . . .  
Idem . . . . .

D. Antonio R. de Velasco  
José Mac-Lennan.  
Sebastián del Val . . . .  
Idem . . . . .

Demarcación  
Idem . . . . .  
Idem . . . . .  
Idem . . . . .

Rebollo . . . . .  
Rebollar . . . . .

Santander.  
Alfoz de Lloredo . . . .  
Castañeda . . . . .  
Idem . . . . .

Alameda . . . . .  
Cuarta Rachael . . . . .  
Continuada . . . . .  
Prolongada . . . . .

13.383  
13.386  
13.337  
13.338

El Ingeniero Jefe,

Torcuato Jusué.

Santander 4 de abril de 1907.

# GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.327

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José María López Dóriga, vecino de Santander, ha presentado el 8 de agosto de 1907 una solicitud de concesión de demasia, con el nombre de «Demasia á Angeles», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado San Bartolomé de Bedia, término de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que linda con la mina «Angeles», número 9.222; «Serafines», núm. 13.180, y «Fausto», núm. 13.238.

El trazado de la designación es el siguiente, según el Ingeniero que informó:

Se tendrá como punto de partida el ángulo NO. de la iglesia de San Bartolomé de Bedia, en Elechas, y se medirán: al N. 16º 93' O. 75 metros, poniéndose la 1.ª estaca; de ésta al E. 16º 93' N. 100 metros, poniéndose la 2.ª estaca; de ésta, y con 125 metros en dirección S. 38º 57' al O., se llegará al punto de partida, cerrándose así una superficie de 3.750 metros cuadrados.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 8 de abril de 1908.—  
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de deslinde y amojonamiento de la mina «Antolina», num. 5.260, el señor Gobernador civil, con fecha 6 del actual, ha dictado el siguiente.

Decreto.—Visto el precedente informe de la Jefatura de Minas en el expediente de amojonamiento de la mina «Antolina», número 5.260, vengo en aprobar las operaciones practicadas por el Ingeniero de minas don Adolfo Candamo.

Se hace saber al mismo tiempo

al interesado y representante de la mina «Antolina», como á los de su próxima «Leonarda», número 11.252, que contra este decreto cabe el recurso de alzada ante el Ministerio de Fomento, dentro de los treinta días, contados desde el siguiente al de esta notificación.

Santander 9 de abril de 1908.—  
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

## Junta municipal del Censo electoral

En el número del BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 16 de marzo último, se cometieron algunas erratas y omisiones en la publicación de las listas de electores para Compromisarios de Camargo, por lo cual se reproducen á continuación, debidamente rectificadas.

### Distrito de Camargo

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes que en este distrito de Camargo tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores.

#### Concejales

Don José María Escobedo Balado, Víctor Cagigas Sierra, José Herrería, José Sánchez, Gerardo Miera, Francisco Bolado, Julián Navarro, Jerónimo Canal, José Cagigas Castañera, Fructuoso Gonchategui y Domingo de la Riva.

#### Mayores contribuyentes

Don Modesto Ortiz Sáinz, José Fernández Agüero, Juan Dúbeda, Francisco Cacho Cagigas, Miguel Antonio Sierra Ibáñez, José Barros Bolado, Francisco Castanedo Bolado, Saturnino Garez Requena, Fausto Gómez, Angel Fernández Sedano, Andrés Lástal, Francisco Camargo Cacho, Florencio Revilla Valdés, José Fernández Ruiz, Fidel Navarro, Gregorio Hondal, Pedro Castanedo Bolado, Manuel Fernández Somavilla, Román Cavia Escajedo, Lorenzo Zamanillo Pablo, Marcos Castañera Casuso, Eduardo Miranda Portilla, Inocencio Molino, Andrés Bárcena Herrera, Ramón Alonso, Anaeto Alonso, Valentín Castanedo Bolado (hijo), Victoriano Cagigas Gómez, Restituto Caballero, Juan Cagigas, Martín Canal Arriola, Benito Cortázar, Justo Fernández, Joaquín Herrera Mier, Juan Monge, Cipriano Ponzola, Pedro Rivas Cacho, Faustino Rivas Casuso, Miguel Sierra, Prudencio Valle Regato, Celestino Quintanal, Miguel Diego, Ramón Herrera, Román Barros, Vicente Gutiérrez, Darío



Montes, José Esteban Rodríguez y Valentín Castanedo Bolado (padre).

Camargo 13 de marzo de 1908.—  
El Alcalde, José María Escobedo.  
—El Secretario, Saturnino Gerez.

## Ministerio de la Gobernación

### INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, desde el día 24 de febrero último no ha ocurrido ningún caso de fiebre amarilla en la ciudad de Santiago de Cuba.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de abril de 1908.—  
El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se han dado varios casos de peste bubónica en Guayaquil (República del Ecuador, América).

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de abril de 1908.—  
El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento adoquinar la calle de Castilla, desde la de Rodríguez hacia el Oeste, con el material resultante de las calles de Méndez Núñez y Navas de Tolosa, esta Alcaldía anuncia la celebración de la subasta de las obras para el día 21 del corriente mes, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal delegado al efecto.

El importe de las obras, que asciende á la cantidad de 11.655 pe-

setas, se pagará con cargo á la ampliación de crédito en el capítulo de Obras municipales del vigente presupuesto especial de la zona de Ensanche por Maliaño.

La Memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuestos se hallan de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, á las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones en sobres cerrados, suscriptas en papel del sello de 11.ª clase y redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal, como fianza provisional, la cantidad de pesetas 582,75, cuyo depósito podrá constituirse en metálico ó efectos públicos.

El rematante quedará además obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto á los contratos provinciales y municipales.

Santander á 8 de abril de 1908.—  
Luis Martínez.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula que exhibe, enterado del presupuesto y pliego de condiciones para el arreglo de pavimentación de adoquinado calizo del procedente de las calles de Méndez Núñez y plaza de las Navas de Tolosa, en parte de la de Castilla, se compromete á ejecutar esta obra, con sujeción á los expresados documentos y con la baja del... (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

\*  
\*\*

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento sacar á pública subasta las obras de continuación del asfaltado de la calle de Calderón de la Barca, esta Alcaldía anuncia la celebración de la misma para el día 9 del próximo mes de mayo, á las doce del día, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal delegado al efecto, actuando el Notario que le corresponda en turno, con asistencia del Síndico del Ayuntamiento.

El importe de las obras, que asciende á la cantidad de 28.577,24 pesetas, se pagará con cargo á la ampliación de crédito en el capítulo de Obras municipales del vigente presupuesto especial de la

zona de Ensanche por Maliaño, de Santander.

La Memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuesto se hallarán de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, á las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones, que serán unipersonales en sobres cerrados, suscriptas en papel del sello de 11.ª clase y redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y, por separado, el resguardo de haber depositado en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de 1.428,86 pesetas, cuyo depósito podrá constituirse en metálico ó efectos públicos.

Las proposiciones se presentarán, desde el día siguiente á la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el día anterior á aquel en que haya de verificarse la subasta, en el Negociado de Ensanche de la Secretaría municipal, todos los días laborables, de nueve á doce.

El rematante quedará además obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto á los contratos provinciales y municipales.

Santander á 8 de abril de 1908.—  
Luis Martínez.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de la Memoria, planos, condiciones y presupuesto de las obras de continuación de asfaltado en la calle de Calderón de la Barca, del ensanche de Maliaño, hasta treinta metros al Oeste de la calle de Arce Bodega, se compromete á llevar á cabo los trabajos á aquel objeto, y con sujeción á aquellos documentos y con la baja del... (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

\*  
\*\*

Esta Alcaldía anuncia al público que el día 20 del corriente mes, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial la subasta para el suministro de quinientos metros cúbicos de grava con destino á la reparación de las calles y carreteras de la zona de Ensanche por Maliaño.

El presupuesto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en



el Negociado de Ensanche de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, á las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones en pliegos cerrados suscriptas en papel del sello de 11.ª clase, redactadas con arreglo al adjunto modelo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal, como fianza provisional, el cinco por ciento del total del presupuesto.

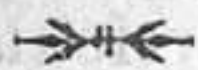
Los gastos de anuncios y demás que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 8 de abril de 1908.—  
*Luis Martínez.*

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones para el suministro de quinientos metros cúbicos de grava con destino á las calles y carreteras de la zona de Ensanche por Mallaño, se compromete á suministrarlos con sujeción á aquellos documentos y con la baja de... por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)



#### Ayuntamiento de Castro Urdiales

##### Subasta

El día 10 de mayo próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, la segunda subasta para contratar el servicio de alumbrado público por electricidad en esta villa, durante el plazo de ocho años, bajo el tipo de doce mil pesetas anuales y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en papel sellado de la clase undécima, con un timbre del impuesto municipal, y con arreglo al modelo adjunto, acompañando á las mismas la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Tesorería municipal el depósito provisional de seiscientas pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Castro Urdiales 6 de abril de 1908.—El Alcalde en ejercicio, *M. Díaz Martínez.*

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., provisto de cédula personal que acom-

paña y resguardo del depósito que ha constituido en la Tesorería municipal, que también es adjunto, enterado de las condiciones facultativas y económicas aprobadas al efecto, se compromete á tomar á su cargo el servicio de alumbrado público por electricidad en esta villa con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de... pesetas anuales (la cantidad se expresará en letra).

(Fecha y firma.)



#### Ayuntamiento de Los Corrales

En virtud á hallarse vacante la plaza de Veterinario de este término municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia por término de treinta días, con el haber anual de quinientas pesetas.

Los que deseen solicitar expresada plaza presentarán sus solicitudes en el papel correspondiente, en la Secretaría municipal, en antedicho plazo, y respectivos documentos que acrediten su suficiencia en tal cargo.

Los Corrales 4 de abril de 1908.—  
El Alcalde, *José M. Macho.*



#### Ayuntamiento de Meruelo

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presentarán en esta Secretaría durante el presente mes de abril, para proceder á la formación del apéndice al millaramiento, las oportunas relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de derechos á la Hacienda por transmisión de dominio; advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado no se admitirán las que se presenten.

Meruelo 6 de abril de 1908.—El Alcalde, *Francisco Díez.*



#### Ayuntamiento de Cieza

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el año 1907.

Enero 1.º

Formación de las listas de Compromisarios y bando del alistamiento.

Enero 3

Formación del alistamiento.

Enero 27

Rectificación del alistamiento y lista definitiva de Compromisarios.

Febrero 9

Cierre definitivo del alistamiento.

Febrero 10

Sorteo de los mozos.

Febrero 24

Formación de las listas de pobres.

Formación del plan de aprovechamientos forestales.

Formación del padrón de cédulas personales.

Formación de la Junta municipal de asociados.

Marzo 3

Clasificación y declaración de soldados.

Prórroga para presentar expedientes justificativos de exenciones hasta el 31 del actual.

Marzo 17

Se acordó las alteraciones de riqueza, por plazo de quince días.

Marzo 24

Fallar en los expedientes de mozos de quintas y nombrar comisionado para el juicio de exenciones.

Nombrar una Comisión que informe en la denuncia contra una casa ruínosa.

Abril 7

Se dió cuenta de los fallos recaídos en los mozos sujetos á exenciones y cortos de talla por la Comisión mixta.

Se acordó declarar soldado á Rafael Mate, por no haber acreditado la exención que propuso.

Abril 14

Se aprobó el acta de la anterior y se levantó la sesión por falta de asuntos.

Abril 23 (subsidiaria)

Reclamar los documentos de exención á los mozos del reemplazo del año actual.

Abril 28

Se acordó dirigirse al guarda para que duplique más celo en la vigilancia de las mieses.



Mayo 5

Se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos oficiales.

Mayo 12

Se acordó dirigirse al Alcalde de barrio de Villayuso para que mande seis hombres á reparar un trozo de carretera, denominado la Hozuca.

Mayo 19

Se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos.

Junio 2

Se acordó imponer el 50 por 100 de recargo á las cédulas personales.

Junio 9

Se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos.

Junio 30

Anuncio subasta para volar las piedras que ofrecen peligro inminente en la ladera carretera la Hozuca.

Julio 7

Dar cuenta de la resolución del señor Gobernador en denuncia de dos señores Concejales por faltar á las sesiones y que en lo sucesivo no se falte.

Julio 12 (subsidiaria)

Aprobar repartos consumos y anunciarle al público.

Julio 21

Sobre débito por concepto consumos.

Julio 28

Nombrar comisionado para el ingreso mozos en Caja.

Dar cuenta de que se había denunciado por el sobreguarda de montes los ganados. Se condonó la indemnización por daños en el monte á tres penados.

Octubre 6

Nombrar Comisión para la formación del proyecto de presupuesto ordinario 1908.

Idem otra para que vea el estado de la escuela de Villayuso, en virtud de queja del Maestro por el mal estado de la misma y formen un proyecto de presupuesto de las obras más indispensables.

Traer una relación de lo ingresado y pagado, y que no se había pagado la licencia de pastos porque no había fondos.

Octubre 22 (subsidiaria)

Acordar irse en alzada á la Delegación de Hacienda en virtud de haberse embargado por el recaudador de territorial, los fondos municipales por débito de los años de 1899-930, por aquel concepto.

Formar el presupuesto para las obras de la escuela de Villayuso, importantes 125'75 pesetas, como más perentorias.

Noviembre 22

Continuación de la discusión del presupuesto.

Cieza, abril de 1908.—El Alcalde, Benito Sáez.

## AYUDANTIA DE MARINA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Saturnino Montojo y Patero, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que el día 5 del actual ha sido hallada en la mar, al NO. de la ensenada de Comillas, por el vecino de dicha villa José de Castro y otros, una viga de caoba que mide 3'80 metros de largo por 0'49 de escuadría, y sin marca alguna.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho á ella se presenten á deducir su derecho en esta Ayudantía de Marina dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Vicente de la Barquera 7 de abril de 1908.—Saturnino Montojo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ENRIQUE ESTEFANÍA DE LOS REYES, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para pago de los honorarios y derechos, respectivamente, devengados por el Abogado don Antonio Pérez del Molino y Procurador don Facundo Escudero en la causa seguida por robo contra Francisco Arco Ahedo y costas originadas á virtud de relación jurada que presenta dicho Procurador, se hace á pública subasta, por término de veinte días, tercera vez y sin sujeción á tipo, como de la pertenencia del Francisco

Arco, vecino de Sámano, la finca siguiente:

Una casa sita en dicho pueblo de Sámano y su barrio de El Solar, sin número ni calle, compuesta de planta baja y sobrado, lindando por todos sus aires con terreno del común; de treinta y seis metros cuadrados próximamente de superficie.

La subasta indicada tendrá lugar el día ocho de mayo próximo, y hora de las once en punto de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El valor de expresada finca es el de ochocientas setenta y una pesetas, según tasación pericial.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, ó lugar destinado al efecto, el diez por ciento del valor de expresada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse á calidad de cesión á un tercero.

4.<sup>a</sup> Se carece de títulos de propiedad y deberán suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la escritura, según previene la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Castro Urdiales á seis de abril de mil novecientos ocho.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por mandado de su señoría, Aniceto Bocos.



DON CARLOS PÉREZ TORRES, primer Teniente del regimiento Cazadores de Talavera, quince de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Casáreo Cuevas Villegas, por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Casáreo Cuevas Villegas, natural de Fresno, término municipal de Bárcena de Pie de Concha (Santander), de veintidós años de edad, soltero y de oficio jornalero, ignorándose más señas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado á exponer lo que tenga por conveniente relacionado con el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo marcado será declarado rebel-



de, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del recluta aludido, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palencia tres de abril de mil novecientos ocho.—*Carlos Pérez Torres.*



DON ANDRÉS GALLARDO DE LOS HEROS, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Serafín Fernández Ruiz, de veintitrés años, hijo de Domingo y Para, soltero, zapatero, natural y vecino de Santander, calle de la Compañía, número uno, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de Santander, comparezca ante este Juzgado de Cartagena á prestar declaración en sumario que se instruye en averiguación de las causas que han motivado el extravío de la causa que se seguía por robo contra dicho sujeto y otro; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á treinta y uno de marzo de mil novecientos ocho.—*Andrés Gallardo.*—Por su mandado, *José Calvo.*



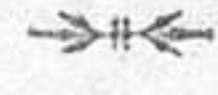
DON ENRIQUE DE COLSA Y MIRA PERCEBAL, Capitán primer Ayudante del regimiento Cazadores de Arlabán, veinticuatro de Caballería, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración á la Caja de recluta de Santander, en veintidós de febrero, se instruye al recluta Emilio Cotarelo Cuervo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Emilio Cotarelo Cuervo, hijo de José y de María, natural de Logares y vecindado en Susa (Santander); nació en 4 de junio de 1886, de oficio jornalero, su estatura un metro y seiscientos ochenta y cinco milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en el cuar-

tel que ocupa en esta ciudad el regimiento Cazadores de Arlabán, veinticuatro de Caballería, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole, el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido le conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa dicho regimiento y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Victoria á siete de abril de mil novecientos ocho.—*Enrique de Colsa.*



EDICTO

DON JUAN MANUEL ORBE Y GONZÁLEZ BUSTAMANTE, Juez municipal del distrito del Oeste de la ciudad de Santander y en ejercicio de jurisdicción por hallarse ausente, en uso de licencia, el señor Juez de primera instancia del mismo distrito.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y testimonio del que autoriza, se tramita expediente promovido por don Juan Gómez Liaño, mayor de edad, pescador y vecino de esta capital, como representante legal de su esposa doña Presentación del Río Fernández, sobre posesión, entre otras fincas, de las siguientes:

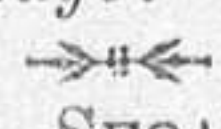
1.ª Una casa en el pueblo de Peñacastillo, barrio de Camarreal, señalada con el número catorce de población; mide veintidós pies de frente por treinta y cinco de fondo, y linda al Oeste ó izquierda casa de herederos de Francisco Muñoz, Este ó derecha huerta posesión de la casa, Norte ó espalda la misma huerta y Sur ó frente camino real, por donde tiene su entrada.

2.ª Una huerta con algunos árboles frutales, cerrada con tapia propia, que mide un carro sesenta céntimos, ó sea dos áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Oeste la casa anterior, Este otra casa de Hermenegildo Liaño, Norte prado de Antonio Liaño y otro y Sur camino real.

Y en dicho expediente tiene acordado el señor Juez comunicarle, como lo hace por el presen-

te, para los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, á don Agustín del Río Gómez, á sus herederos y causahabientes, citándoles para que si se creen con derecho á contradecir la posesión justificada en favor de doña Presentación del Río Fernández, comparezcan dentro del término de ocho días á ejercitarle ante el Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santander á seis de abril de mil novecientos ocho.—*Juan Manuel Orbe.*—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo.*



DON JOAQUÍN SEOANE GONZÁLEZ, primer Teniente del regimiento de Infantería Ceriñola, número cuarenta y dos, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de este Cuerpo, en situación de reserva activa, Prudencio Barquín Madrazo, por haber faltado á la movilización ordenada por Real orden de trece de julio último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Prudencio Barquín Madrazo, hijo de Francisco y de Juana, natural de Onaño, provincia de Santander, Ayuntamiento de Onaño, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Centro; estatura un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en tres de abril de mil novecientos ocho, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparezca dentro del plazo marcado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso, y con las seguridades debidas, al cuartel de San Francisco y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Orense á tres de abril de mil novecientos ocho.—El primer Teniente Juez instructor, *Joaquín Seoane González.*—El Secretario, *Felipe Sánchez.*



ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

# EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.ª—SANTANDER



En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos, para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3. COMPAÑÍA, 3.—SANTANDER